



# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 16 de febrero de 1974

Número 14

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "RANCHO DE DOLORES SECCION I", ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México.**

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E S .

#### CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 3 de octubre de 1973 los CC. Arq. Adolfo Monroy Cárdenas y Arnulfo Martínez Colín, en su carácter de propietarios solicitará del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "RANCHO DE DOLORES SECCION I", sobre una superficie total de 29,147.71 M2. (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

Se autoriza a los CC. Arq. Adolfo Monroy Cárdenas y Arnulfo Martínez Colín, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleven a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación

(pasa a la siguiente página)

#### SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "RANCHO DE DOLORES SECCION I", ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

Popular denominado "RANCHO DE DOLORES SECCION I", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente, para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a los Fraccionadores un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a los propios Fraccionadores de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—Los Fraccionadores deberán ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de vialidad de: 9,634.43 M2. (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS).

Asimismo, deberán ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 2,112.00 M2. (DOS MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento. Si los Fraccionadores se atrasan en el cumplimiento de dicho programa, se les dará un plazo de ciento veinte días para que se pongan al corriente, de no hacerlo así, se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley Correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las Obras de Urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—Los fraccionadores se obligan formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que les corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—Los Fraccionadores y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, los fraccionadores pagarán al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$326,454.35 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS) correspondiente a: 29,147.71 M2. (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) de área total a razón de: \$11.20 (ONCE PESOS VEINTE CENTAVOS) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 5o. Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 335 de la Ley General de Hacienda, los Fraccionadores pagarán al Gobierno del Estado la suma de: \$21,677.47 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, los Fraccionadores pagarán al Gobierno del Estado en su caso, la cantidad de: \$303,136.18 (TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS DIECIOCHO CENTAVOS), para cubrir los derechos de conexión del sistema del Fraccionamiento al sistema de agua establecido o que realice el Gobierno y por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento al colector o desfogue construido por el Estado, pagarán también en su caso, la cantidad de: . . . \$163,227.18 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS DIECIOCHO CENTAVOS).

DECIMA SEGUNDA.—Los Fraccionadores otorgarán ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 24 inclusive. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de Urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de los fraccionadores en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA TERCERA.—Quedan autorizados los Fraccionadores a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas;

en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de los Fraccionadores para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fé de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, remitirá a dichas oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su Autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—Los fraccionadores se obligan a respetar en todos sus términos, el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a los CC. Arq. Adolfo Monroy Cárdenas y Arnulfo Martínez Colín, como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca Capital del Estado de México a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO,  
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

MA. DE LA LUZ CARRIZALES DE GARCIA, promueve éste Juzgado diligencias Inmatriculación del predio denominada "XOLALPA", ubicado en Calle Calvario sin número en Coatepec, Municipio Ixtapaluca, Méx., efecto ser Inscrito su Contrato de Registro Público de la Propiedad éste Distrito, el citado tiene una superficie de 900.00 M2., mide y linda: NORTE, 36.00 Mts., Luis Hernández; SUR, 36.00 Mts., Esperanza Mecalca González; ORIENTE, 25.00 Mts., Teóculo Hernández Espinoza; y PONIENTE, 25.00 Mts., Calle Calvario.

Su publicación tres veces, de diez en diez días en "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", por copias en Estrados y ubicación inmueble, expidese en Chalco, Méx., a ocho de enero de 1974.—Doy fe.—El Secretario Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

122.—26 enero 6 y 16 febrero.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

PEDRO ESTRADA TRUJILLO promueve diligencias Inmatriculación sobre dos terrenos ubicados plan San Miguel, Municipio Ixtapan de la Sal, este Distrito, denominados "LA CASITA" y "LOS FRESNOS", miden y lindan: EL PRIMERO, Norte, 120.00 Mts. Ranchería Ahuacatitlán; Sur, 61.00 Mts. Carretera antigua Porfirio Díaz; Oriente, 500.00 Mts. Benigno Arizmendi; Poniente, 560.00 Mts. Salomon Ayala. EL SEGUNDO, Norte, 40.00 Mts. límites rancharía Ahuacatitlán; Sur, 80.00 Mts. carretera Porfirio Díaz; Oriente 44.00 Mts. sucesión Jesúa Ayala y María de Jesús Bedoya; Poniente, 46.00 Mts. herederos Damial Trujillo.

Cumplimiento Artículo 2903 Código Civil, su publicación tres veces diez en diez días, periódicos "Gaceta Gobierno" Estado y la "Tribuna" de Tenancingo, expido presente Tenancingo, Méx., diecisiete días Diciembre mil novecientos setenta y tres. Doy fe.—Secretario Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

146.—30 enero, 9 y 16 feb.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

SR. BERNARDO ESTRADA QUINTANAR.

JOSEFINA PEREZ GARCIA, por la posesión que dice tener, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción lote 8 manzana 18 de la Colonia Raúl Romero, Municipio de Netzahualcóyotl en este Distrito Judicial, en el cual hay dos piezas para habitación hechas de madera y lámina de cartón medidas y colindancias: NORTE; 17.00 M. con lote 9; SUR 17.00 M. con lote 7; ORIENTE.—9.00 M. con lote 49 y PONIENTE 9.00 M. con calle Matamoros. Superficie de 153.00 M2. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias de Ley. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" y en las tablas de publicidad de este Juzgado. Texcoco, México, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

157.—2, 9 y 16 feb.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

SR. RITO GONZALEZ LUNA.

SALUD MONTERO MUÑIZ, por la posesión que dice tener, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote 18 manzana 14 de la Colonia Estado de México, Municipio de Netzahualcóyotl en este Distrito Judicial, en el cual hay construidas seis piezas para habitación hechas de tabique loza y láminas de cartón; medidas y colindancias: NORTE 21.50 M. con lote 19— SUR 21.50 M. con lote 17; ORIENTE 10.00 M. con lote 12 y PONIENTE 10.00 M. con calle 13. Superficie de 215.00 M2. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de ésta. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias de Ley. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" y en las tablas de publicidad de este Juzgado. Texcoco, México, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Srío. del Juzgado 1o. de lo Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

158.—2, 9 y 16 feb.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

LUIS A. RENDON LIBERROLL.

ELIAS REBOLLAR BENUMEA, por la posesión que dice tener le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote 30 manzana 72 colonia Tamaulipas Municipio de Netzahualcóyotl en este Distrito Judicial en el cual hay construida dos piezas para habitación hechas de tabique y láminas de cartón, medidas y colindancias: NORTE 17.00 M. con Bernardo García; SUR 17.00 M. con Amparo Núñez Castañeda; ORIENTE 12.00 M. con Avenida Crisantemo y PONIENTE 12.00 M. con Carlos Moreno Santos. Superficie de 204. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias de Ley. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" y en las tablas de publicidad de este Juzgado. Texcoco, México, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Srío. del Juzgado 1o. de lo Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

159.—2, 9 y 16 feb.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

CLARA MAGAÑA DE MARAVILLA,

CATALINA MARAVILLA DE LOPEZ, por la posesión que dice tener, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote 35 manzana 4 de la Colonia México Segunda Sección Municipio de Netzahualcóyotl en este Distrito Judicial, en el cual hay siete piezas para habitación hechas de tabique, loza y lámina de cartón; medidas y colindancias: NORTE 25.00 M. con lote 34; SUR 25.00 M. con lote 36; ORIENTE 8.00 M. con lote 21; PONIENTE 8.00 M. con calle Heriberto Enriquez Superficie de 200.00 M2.—Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias de Ley. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" y en las tablas de publicidad de este Juzgado. Texcoco, México, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Srío. del Juzgado 1o. de lo Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

160.—2, 9 y 16 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MATIAS SANCHEZ FRAGOSO.

MARIA DE JESUS GARCIA DE MARTINEZ, por la posesión que dice tener, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote 22 y 23 de la manzana 16 de la Colonia Estado de México, Municipio de Netzahualcóyotl en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 21.50 M. con lote 24; SUR 21.50 M. con lote 21; ORIENTE 20.00 M. con lotes 6 y 7 y PONIENTE 20.00 M. con calle 15 Superficie de 430.00 M2 Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias de Ley. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" y en las tablas de publicidad de este Tribunal. Texcoco, México, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado 1o. de lo Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

161.—2, 9 y 16 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. FRANCISCO VERDI RIVERA.

GUADALUPE RIVERA MENDOZA, por la posesión que dice tener le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote 12 manzana 91 de la Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Netzahualcóyotl en este Distrito Judicial en el cual se encuentran construidas tres piezas para habitación hechas de tabique y lámina de cartón medidas y colindancias: NORTE 20.00 M. con lote 11; SUR 20.00 M. con lote 13; ORIENTE 10.00 M. con lote 32 y PONIENTE 10.00 M. con calle 19 Superficie de 200.00 M2.—Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este. Quedan a su disposición las copias de Ley. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" y en las tablas de publicidad de este Juzgado. Texcoco, México, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Srío. del Juzgado 1o. de lo Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

162.—2, 9 y 16 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: ENRIQUE ZARAGOZA VALDEZ.

El señor REFUGIO GARZA MONTERO, ante este Juzgado Primero de la Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapación del Lote número veintidos de la manzana doscientos veintiocho, ubicado en la Colonia Aurora Segunda Sección, Municipio de Netzahualcóyotl, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts., con lote número veintinueve; AL SUR: 17.00 mts., con lote número veintitrés; AL ORIENTE: 9.00 mts., con lote número cuarenta y siete; y AL PONIENTE: 9.00 mts., con Calle la Espiga; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y, como el promovente ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca; se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Neé Romérez Téllez.—Rúbrica.

163.—2, 9 y 16 feb

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

SRA. GLORIA RUEDA DE JUAREZ.

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, Exp. 91/73, seguido por LEONOR MARQUEZ SANCHEZ, en contra de USTED, el C. Juez ordenó, por ignorarse su domicilio, se le emplace a Juicio por medio de Edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro de los siguientes treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que si no se presenta, por sí o por apoderado, que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "Gaceta del Gobierno" y un periódico de mayor circulación de Toluca, México.—Se expide el presente edicto en Otumba, México a 23 de Enero de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Santiago Colón Ballesteros.—Rúbrica.

169.—2, 9 y 16 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Sr. Carlos Ayala Domínguez.

PRESENTE.

MA. TERESA OCAMPO DE MONTERO, promueve Juicio de Divorcio necesario en su contra. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo Civil, ordenó se le emplace por medio del presente que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días, debiendo presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría las copias simples de Ley. Toluca, Méx., a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

181.—2, 9 y 16 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARTIN ALVARADO LUNA, promueve Información ad- para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, de los terrenos denominados "AXALTITLA" y "EL SOLAR", ubicados en San Pablo de las Salinas Municipio Tultitlán, Méx., que mide y linda:—

"AXALTITLA", NORTE: 44.70 Mts. camino Público. SUR:—48.50 Mts. con Juana Pérez Guerrero. ORIENTE: 187.00 Mts. con Hesiquio Alvarado Luna.— y PONIENTE: 192.00 Mts. con Juan Luna Rojo y Cirilo Paredes Alvarado.

"EL SOLAR": NORTE:— 41.85 Mts. camino Público. SUR: 36.10 Mts. con Hesiquio Alvarado Luna. ORIENTE: 56.50 Mts. camino Público. PONIENTE: 69.50 Mts. con Federico Alvarado Luna;

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editados en Toluca, y Tlalnepantla, Méx., fijación en estrados y ubicación del inmueble, expedidos 1o. de febrero de 1974.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

239.—9, 13 y 16 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

CELERINO HERNANDEZ FLORES, Promueve Diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en la Ranchería de la Lagunilla, del Municipio de Tlatlaya, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: de Este a Oeste 1,500.00 Metros De Norte a Sur 1,100.00 Metros. Al Norte con propiedad de Pedro Beltrán. Al Sur, con José Hernández. Al Este, con el Cerro de la Onza. Y al Oeste, con el Cerro de San Vicente. Dado para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en Toluca, Méx., para que persona que se crea con derechos los deduzca en este Juzgado. Sultepec, Méx., a 30 de Enero de 1974. El Secretario, Severiano González Romero.—Rúbrica.

243.—9, 13 y 16 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## E D I C T O

MAURO VARGAS MAURICIO, por propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre tres fracciones terreno, ubicadas en San Lucas del Maíz, del Municipio de Tejupilco, de este Distrito Judicial, que se describen como sigue:

1.—PRIMERA FRACCION: Denominada "El Naranja". NORTE 725.00 metros, colinda con Apolonio Reyes; SUR, 750.00 metros, con Guillermo Blas; ORIENTE, 520.00 metros con Río Sin Nombre que bajo de San José de La Laguna y PONIENTE, 890.00 metros, con Atilano, Antonio y Carmen Flores y Lorenzo Ramos.

2.—SEGUNDA FRACCION:—Denominada "El Tepehuaje". NORTE, 151.00 metros, colinda con Gil Jaramillo; SUR, 197.00 metros colindando con el señor Federico Sánchez; ORIENTE, 170.00 metros, con el señor Anselmo Flores Agustín y PONIENTE, 210.00 metros, con el señor Gil Jaramillo. y

3.—TERCERA FRACCION:—Denominada "El Manzano". NORTE, 575.00 metros, con Gabriel Aguirre y Anastasia Ruiz. SUR, 488.00 metros con Gabriel Aguirre y Guillermo Blas, ORIENTE, 300.00 metros, con Pío Mauricio y PONIENTE, 300.00 metros, con camino sin nombre.

Se expide el presente en Temascaltepec, México, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, para publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo", que se editan en la Ciudad de Toluca, y en las demás lugares que ordena la ley, para quien se crea con igual o mejor derecho que el promovedor, venga a deducirlo en términos de Ley. El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

242.—9, 13 y 16 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## E D I C T O

ALFONSO ABRAHAM CRUZ VARGAS, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de dos terrenos con casa, ubicados en el barrio de San Lorenzo de esta Ciudad, denominado el primero "LA CASA" en ruinas, con las siguientes colindancias: AL NORTE.—con carretera.— AL SUR.—con Tranquillino Angeles y Florentina Téllez.— AL ORIENTE.—con Luis Tomás.— Y AL PONIENTE.— con Ponciano Ramírez y Petronila Embarcadero. — segundo terreno denominado "EL NOPALITO", con las siguientes colindancias. —AL NORTE.—Con David Ramos.— AL SUR. con Manuel Domínguez. — AL ORIENTE.—Con Luciano Laguna.— Y AL PONIENTE.— con Dolores Ramírez.— y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los treinta días del mes de Enero de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego Patrocinio Méndez Noya.—Rúbrica.

244.—9, 13 y 16 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

MARCOS HERNANDEZ VILLEDA, promueve Información ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace cinco años, del terreno "La Ladera", ubicado en Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán—Izcalli., que mide y linda:

NORTE:— 20.00 Mts. con Felipe Juárez; SUR: 20.00 Mts. con Faustino Ramírez; ORIENTE: 10.80 Mts. con Pilar Avila y PONIENTE: 10.80 Mts. con José Elizondo.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", y "Rumbo", editados en Toluca, y Tlalnepantla, México, fijación en estrados y ubicación inmueble, expedidos 22 de enero de 1974.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

245.—9, 13 y 16 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

ELVIRA URIBE DE MARTINEZ, promueve Información ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, de un terreno Común repartimiento, ubicado en Santa Ma. Tianguistengo Municipio de Cuautitlán-Izcalli, que mide y linda:

NORTE:— 100.00 Mts. con Timoteo Franco. SUR: 111.70 Mts. con Lázaro Melgarejo; ORIENTE: 108.50 Mts. con calle Leona Vicario; y PONIENTE: 102.00 Mts. Antonio Segura.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero" editados en Toluca, Méx., fijación en estrados y ubicación inmueble. Expedidos 31 de enero de 1974. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

246.—9, 13 y 16 febrero

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

AMBROSIA GARCIA MIRANDA, promueve Información ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, de un terreno y casa, ubicada en San Mateo Cuautepec. Tultitlán, Méx., que mide y linda.

NORTE: 19.00 Mts. con Juliana García; SUR: 21.00 con calle; ORIENTE 14.00 con Juliana García y PONIENTE: 25.00 Mts. con Antonia Flores de Vargas.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, Méx., fijación en estrados y ubicación inmueble. expedidos en 31 de enero de 1974.— Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

247.—9, 13 y 16 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

HERMINIO SALINAS DIAZ, promueve Información ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace Veinte años, de un terreno "EL LLANO", ubicado en el barrio de la Concepción San Antonio Tultitlán, Méx., que mide y linda:

NORTE:—84.00 Mts. con Suc. Félix Rojas; SUR: 84.00 Mts. con Porfirio Aguirre; ORIENTE: 53.76 Mts. con entrada Pública; PONIENTE: 53.76 Mts. con Suc. Tranquillino y Ponciano Salinas.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Rumbo", editados en Toluca y Tlanepantla, México, fijación en estrados y ubicación inmueble, expedidos 14 de Diciembre de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

248.—9, 13 y 16 febrero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

ANA MARIA ROMERO DE CRUZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre una casa ubicada en Felipe Villanueva 208 Sur de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias Norte 34.50 Mts. con Rubén Alcantara, Margarita Flores y Gabriel Sánchez, Sur 34.60 Mts. con Francisco Torres y Ma. Elena Vilchis Oriente 15.30 Mts. con Calle Felipe Villanueva; al Poniente 14.00 Mts. con Felix Guadarrama y Ezequiel Lagunas. El objeto es obtener Título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 2 de febrero de 1974.— El Secretario. P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

250.—9, 13 y 16 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CELIA SERRANO DE URRUTIA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno de común repartimiento denominado TLACAZTLA", ubicado en el pueblo de Los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 201.00 Mts., con NOE CASTAÑEDA; AL SUR: Igual medida, con Rosa Serrano; AL ORIENTE: 31.45 Mts., con cerro la Caldera; y AL PONIENTE: Igual medida con Isabel Serrano.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

208.—6, 16 y 23 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 1461/73, promovido por el Banco Nacional de México, S. A., en contra de Jaime Rivera Resendiz y Ma. Feliza Muñoz Cruz de Rivera, el Juez Segundo Civil señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES EN CURSO para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Un terreno con construcción ubicado en las calles de Avetos Lote 19, Fraccionamiento Los Sauces de esta Ciudad y mide al Norte, 18.00 Mts. con Lote 20, Sur, 18.00 Mts. con Lote 18, Oriente, 7.00 Mts. con Lote 9 y al Poniente, 7.00 Mts. con Calle Avetos. La construcción se compone de Una planta: Sala comedor, cocina, baño, 3 recámaras, jardín al frente y patio de servicio, construida con muros de block de concreto y tabique rojo prensado barnizado, pisos de loseta, sin closets, calentador y muebles blancos, debiendo servir de base la cantidad de SETENTA Y DOS MIL PESOS. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" por dos veces de siete en siete días. Toluca, Méx., a seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe. El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

238.—9 y 16 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, con fecha 17 de diciembre de 1973, se radicó el juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor AMADO REYES MUÑOZ, promovido por el señor JOAQUIN REYES ROSAS, en su calidad de hermano del de cujus, manifestando de que no dejó más parientes al morir que el propio promovente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 957, 958 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio de este edicto se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho que el promovente para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación, la cual se hará dos veces de siete en siete días, en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en los demás lugares que ordena la Ley.

Expido el presente en Temascaltepec, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro a solicitud del promovente Joaquín Reyes Rosas.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

249.—9, y 16 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

TOMAS SANCHEZ HERNANDEZ, promueve diligencias INFORMACION AD-PERPETUAM respecto terreno con casa, ubicado en calle de Ococococ sin número, en el pueblo de Tepetlaotoc, de este Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE.—38.00 mts. con J.S. Sanchez; SUR.—38.00 mts. con Samuel Messey; ORIENTE.—8.33 mts. con Bustamante Buendía Benito y PONIENTE.—8.33 mts. con Ococococ.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, México los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 26 de enero de 1974.—El C. Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

252.—13, 16 y 20 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Civil, que en este Juzgado promovió el señor David García Rentería, por su propio derecho y como apoderado de la señora María del Refugio Rentería Blanco Vda. de García en contra de Gabriel Tapia González y Luz María Robles Romero de Tapia, fueron señaladas las once horas del día 28 de febrero próximo, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble:—

"Lote de terreno con casa ubicada en la calle de Leandro Valle número 206 de esta Ciudad, con superficie de 2.179.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 56.55 metros con los señores Enriquez y Sausa, al Sur 58.10 metros con Baños Reforma, al Oriente 38.66 metros con calle de Leandro Valle y al Poniente en 2 líneas una de 12.55 metros y otra 24.98 metros en ambas líneas con el Licenciado Almazán y señora Vda. de la Rosa.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes: hipoteca de contrato mutuo por \$600.000.00 a favor de David García Rentería, prorroga de plazo por la misma hipoteca anteriormente citada, aviso preventivo de cancelación parcial de hipoteca por \$100.000.00 con fecha 5 de octubre de 1972, cancelación parcial hipoteca por \$300.000.00 a favor de David García Rentería; hipoteca en segundo lugar por \$750.000.00 a favor de Gustavo Tapia González, embargo judicial por \$400.000.00 a favor de Pedro de la Pega de la P. embargo judicial por \$420.000.00 a favor del Banco Internacional S. A., embargo judicial por \$100.000.00 a favor del Banco Internacional, S. A., embargo judicial por \$200.000.00 a favor de Ma. del Refugio Rentería B. Vda. de García.

Se convocan pastores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1.423.678.00 valor fijado por los peritos nombrados al efecto.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado se expide el presente en Toluca, Méx., a 31 de enero de 1974. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Coballos C.—Rúbrica.

240.—9 y 16 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ROGELIO GUTIERREZ ACOSTA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM respecto lote denominado "CALVARIO", ubicada en el pueblo San José Texopa, de este Municipio y Distrito Judicial; que mide y linda:— NORTE.—71.92 mts., con Isidro Burgos; SUR.—71.92 mts., con Teodoro Gutiérrez Acosta; ORIENTE.—34.19 mts., con camino y PONIENTE.—34.19 mts., con Natividad González.

Los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 19 de enero de 1974.—El Tercer Secretario, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

251.—13, 16 y 20 febrero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

TEODULO GUTIERREZ ACOSTA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto lote denominado "CALVARIO", ubicado en San José Texopa de este Distrito Judicial; que mide y linda:—NORTE.—71.92 mts., con Rogelio Gutiérrez Acosta; SUR.—70.10 mts. con Concepción Candia; SUR-OESTE.—11.70 mts., con Natividad González; ORIENTE.—34.19 mts., con camino; PONIENTE.—23.35 mts. con Natividad González.

Los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 19 de enero de 1974.—El Tercer Secretario, C. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

253.—13, 16 y 20 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

J. FELIX SANDOVAL CAÑAS, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene pacífica, continua, no interrumpida y en concepto de propietario, por más de cinco años anteriores a esta fecha, ubicado en San Bartolo, Tultitlán, y que mide y linda: Al Norte, 33.00 Mts. con Caño Regador, Sur 33.00. Mts. con El Terreno El Solar, Oriente 15.00 Mts. con entrada pública y Poniente 15.00 mts. con Terreno El Solar, con superficie de 495.00 Mts. cuadradas, existiendo en el terreno de mérito una casa.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, México, por Estrados y ubicación del inmueble, se expide en Cuautitlán, Méx., a 29 de Enero de 1974.—El Secretario Civil del Juzgado, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

254.—13, 16 y 20 febrero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXP. Número 1754/73

LEONILA DE LA VEGA DE PREZA, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre el lote catorce, manzana cuatro, de la colonia Manuel Avila Camacho, que dice tener en posesión en forma pública pacífica, continua y de buena fe desde hace más de cinco años teniendo las siguientes medidas y colindancias, Noreste 8.00 mts., con lote treinta y uno, al Nor-oeste 20.00 mts., con lote quince; al Sur-este 20.00 mts., con lote 13 y al Sur-oeste 8.00 mts., con calle ocho. Se dio entrada a las diligencias y se ordenó la publicación de un extracto del presente auto por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", que se editan en la capital del Estado de México, y ésta Ciudad respectivamente, para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado para su publicación a los cinco días del mes de diciembre en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México.—Doy fe.—Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

255.—13, 16 y 20 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MAURO QUINTANA BERNAL, promueve en este Juzgado Información de Dominio a fin de acreditar la posesión que tiene sobre un terreno de labor ubicado en la Ranchería de San Antonio Hidalgo del Municipio de Donato Guerra, Méx., que mide y linda: al Norte 10.00 metros con Jesús Nernal; al Sur, 102.00 metros con Ejido de la Sabana; al Oriente, 191.00 metros con Ejido de la Sabana y al Poniente 239.00 metros, con Pedro Bernal.

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico el "Rumbo" de Toluca, Méx., se expide este en la ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

256.—13, 16 y 20 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

SERGIO LOPEZ JUAREZ, promovió este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, objeto acreditar posesión respecto de UN TERRENO DE LABOR, ubicado en la Ranchería de San José Mezapa, del Municipio de Santiago Tianguistenco, en paraje denominado "LA ESTAMPA" y mide y linda:—ORIENTE, 75.40 Mts. con Juan Serrano, PONIENTE, 76.00 Mts. con Silvestre Contreras, antes Lorenzo Glez, NORTE 61.65 Mts. con Canuto Soriano, SUR, 21.00 Mts., con Juan Serrano, con una superficie total de 2,942 metros cuadrados, expídanse presentes para su publicación por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", de Toluca, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho, Tenango del Valle, México a 30 de enero de 1974.—El C. Secretario Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

257.—13, 16 y 20 febrero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANGEL ROMERO SERRANO, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un predio denominado "LADERA DEL CALVARIO", ubicado en Tepetlaxtloc, en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE en dos líneas una de 76.00 M. con sucesión de José Campillo y otra de 42.30 M. con Juan Flores; SUR 161.00 M. con camino; ORIENTE 57.80 M. con camino PONIENTE en dos líneas una de 73.70 M. con calle y otra de 76.00 M. con José Campillo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" de Toluca, México. Texcoco, Méx., a treinta y uno de enero de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado lo. Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

258.—13, 16 y 20 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

JUAN DIAZ CID, promovió este Juzgado Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, objeto acreditar posesión respecto de UNA MITAD DE TERRENO, de labor ubicado en la jurisdicción de la Ranchería de San José Mezapa, del Municipio de Santiago Tianguistenco, y en el paraje llamado "LA ESTAMPA" y que mide y linda:—Oriente 31.20 con Francisco Vilchis, Poniente, 20.00 Mts. con la otra mitad del terreno, NORTE, 96.38 con Francisco Vilchis; SUR, 100.00 Mts. con Vicente González Arratia; expídanse presentes para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", y "Noticiero" de Toluca para conocimientos terceros creyeren tener mejor derecho, Tenango del Valle, México a 30 de Enero de 1974.—El C. Secretario, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

259.—13, 16 y 20 febrero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

MARIA DEL CARMEN PEREZ NUÑEZ promueve Información ad-perpetuam para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno con casa ubicado en Poblado San Nicolás Peralta este Municipio, describe: Norte 14.57 mts. Guadalupe García; Sur 40.75 mts. Luisa Alva; Oriente 26.14 mts. Palemón Alanis; Poniente 25.30 mts. Liosa Alva.

Ordénase publicidad esa solicitud por Edictos se publiquen tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", a cuyo fin expido presente en Lerma, Méx., el 7 de febrero de 1974.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica.

260.—13, 16 y 20 febrero.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MARIA REMEDIOS GUADARRAMA DE GOMEZ, promueve en este Juzgado Información de Dominio a fin de acreditar la posesión que tiene sobre una casa con patio ubicada en las calles de Arcadio Pagaza número 324 de la Ciudad de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al Norte en dos líneas de 5.40 y 8.30 metros con Calle de la Culebra; al Sureste, 16.00 metros con Ana María González; al Suroeste, 17.50 metros con Calle Joaquín Arcadio Pagaza y al Noroeste, 24.00 metros, con Juan Montes de Oca Loza.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" y en el Periódico "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide este en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

267.—13, 16 y 20 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En cumplimiento del auto de fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro, dictado en el expediente 3084/71, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por HECTOR BARONA DE LA O., endosatario en procuración de FINANCIERA DE CREDITO MERCANTIL S. A., contra MARMOLERA PARLATO S. A., y PAILERIA Y ESTRUCTURA S. A., se han fijado las doce horas del día dos de marzo próximo, (verificativo audiencia REMATE TERCERA ALMONEDA de los bienes embargados en este Juicio (las Unidades Industriales denominadas Marmolera Parlato, s.a. y Paileria y Estructura, S. A., con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda y en especial sobre sus instalaciones, maquinaria, muebles, enseres, herramientas y materia prima, así como el terreno, construcciones, y demás bienes que les correspondan), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo Pericial que asciende a la cantidad de \$6,656,652.93 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 93/100 M. N./), con la deducción legal del 20%.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, en los Estrados de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación de México, D. F., se expide el presente edicto a los dos días del mes de febrero de 1974, en el local de este H. Juzgado, convocándose postores. Doy fe.—Tercer Secretario del Juzgado, C. Emilio Peña-loza Alvarado.—Rúbrica.

262.—13, 16 y 20 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JAVIER GONZALEZ GUTIERREZ, ha promovida ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio respecto a una Fracción del predio denominado EL SALADO ubicado en términos de San Pedro Xalostoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

- norte: 30.00 Mts., con Lote 2.
- Sur: 30.00 mts., con Calle.
- Oriente: 5.00 mts., con MANUEL TAPIA.
- Poniente 5.00 mts. con Calle.
- Superficie 150.00 M2.

Para su publicación por TRES veces de tres en tres días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Para su publicación por TRES veces de TRES EN TRES DIAS en el periódico "AVANCE"—C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

265.—13, 16 y 20 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TERMA

EDICTO

DARIO LEONIDES CORTES promueve Información adperpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto casa con terreno anexo en Barrio Santa María, Municipio Atenca este Distrito describe: Norte 34.00 mts. Calle Francisco I. Madero; Sur igual dimensión con vesana y Benjamín Silva; Oriente 65.00 mts. Pilar Peralta Heras; Poniente misma medida Guillermo Salazar.

Ordénase publicación esa solicitud por Edictos se publiquen por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca" a cuyo fin expido presente en Terma, Méx., el 8 de febrero de 1974.—Félix Garay, Camacho.—Srio.—Rúbrica.

266.—13, 16 y 20 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 753/73, promovido por el Sr. Lic. Víctor M. Massud y Marcela Santana como endosatarios de "Mueblería Imperial S. A. el Juez Segundo Civil señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DEL MES EN CURSO para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA de remate de: Un Televisor Marca PHILIPS, pantalla de 23 pulgadas, mueble de madera, nogal obscuro, cuatro botones y selector de canales, tipo 23 PM 356A/17, debiendo servir de base la cantidad de Un mil pesos en que fue valuada por los peritos. Para su publicación "Gaceta del Gobierno por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

267.—13, 16 y 20 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 205/973, promovido por Víctor M. Massud y Marcela Santana como endosatarios de "MUEBLERIA IMPERIAL S. A., en contra de AGUSTIN BECERRIL RODRIGUEZ, el C. Juez Segundo Civil señaló las TRECE HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Un escritorio metálico de tres metros de larza por uno de ancho, forma de escuadra; un sillón giratorio y dos sillas con patas tubulares, debiendo servir de base para el remate la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

268.—13, 16 y 20 febrero.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

**ATENTAMENTE,**

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO**  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",  
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.**

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

**SECCION PERIODICO OFICIAL**

**TARIFAS**

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		<b>Edictos y demás Avisos Judiciales,</b>	
Por un año .....	\$100.00	Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Por seis meses .....	55.00	Palabra por dos publicaciones .....	0.75
Por tres meses .....	30.00	Palabra por tres publicaciones .....	1.00
<b>EJEMPLARES:</b>		<b>Administrativos y Generales:</b>	
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de .....	15.00	Balances .....	300.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial .....	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
		Convocatorias y documentos similares:	
		Por Plana o Fracción...	150.00

**AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:**

- De tipo Popular a: .....\$175.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a: .....\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: .....\$300.00 por plana o fracción.

**CONDICIONES:**

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borroneos o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctas de biendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

**SECCION REGISTRO CIVIL**

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00**

**Más el 15% para Educación Pública.**

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

**N O R M A S:**

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago de los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojéen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL  
 "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.